

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de informar que el 23 de marzo de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de diez (10) días con que contaba la parte demandante para pronunciarse respecto de las excepciones de mérito -innominadas- propuestas por la parte demandada. **Dentro del terminó la parte demandante se pronunció al respecto** (arch.50).

Asimismo, se informa que el 13 de marzo de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandante para pronunciarse respecto al acuerdo de pago y constancias de pago allegados por la parte demandada. **De manera extemporánea, la parte demandante se pronunció al respecto (arch.50).**

Pasa el expediente a despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 18 de abril de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2022-00151-00

En primera medida, de conformidad con el pago realizado a la obligación por la parte pasiva (arch.47), y en armonía con lo manifestado por la parte ejecutante (arch.50), esta judicatura procederá a **tenerlo en cuenta como abono** a la obligación, de la siguiente manera:

Fecha de abono	Valor
12 de diciembre de 2022	\$6.766.000

Ejecutoriada esta providencia dese cuenta para proseguir con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.57 del 19 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48937d28f282c51b2666e822f8b7b8660743f0cc2112fde126894d47746ffc1**

Documento generado en 18/04/2023 09:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>